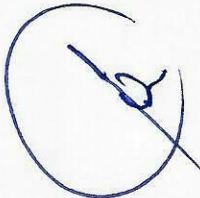




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Medicina Región Veracruz
<b>II.- La identificación del documento:</b>	“Acta del 08 de diciembre de 2023 consistente en 5 fojas”
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Nombre del alumno</li><li>2. Matricula del alumno</li><li>3. Diagnóstico clínico</li></ol>
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	” LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.”
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	 Dr. Julio César Viñas Dozal
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	18 de enero de 2024 Acta 02/2024 Extraordinaria
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>





# Universidad Veracruzana

Región Veracruz  
Facultad de Medicina

## Acta de Consejo Técnico

Celebrada el 08 de diciembre del 2023

En la H. Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las catorce horas del día 08 de diciembre del 2023, reunidos de manera presencial en la Sala de Juntas de la Dirección de la Facultad de Medicina de la Universidad Veracruzana región Veracruz; el H. Consejo Técnico integrado por los CC., Dr. Julio César Viñas Dozal y Dr. Francisco Ruíz García; Director y Secretario de la Facultad; el C. Consejero Maestro Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar; los CC. Dra. Rosa María Álvarez Santamán, Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández y Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez, Vocales; Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan, Jefe de Carrera de TSU Radiología; la Consejera Alumna C. C. Jefferson de Jesús Rosario Montero y los representantes de carrera, C. Alondra Salas López y C. Abigail Andrade Soriano de la carrera de TSU Radiología y Licenciatura en Quiropráctica, respectivamente. ----- El C. Dr. Francisco, Secretario, da lectura a las solicitudes de la comunidad: -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Experiencia Recepcional NRC 13757 por haber iniciado tarde la clase con el docente por defunción de una docente. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Medicina Familiar debido a que los conocimientos adquiridos no fueron suficientes por desafíos personales enfrentados. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de las E. E. Obstetricia NRC 96599, Ginecología 96701 y Pediatría 26634 por dengue. Muestra [Redacted] otras situaciones en el oficio de solicitud sin presentar otros probatorios más que los referidos previamente. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja de la E. E. Literacidad Digital NRC 88856 por no estar de acuerdo con la calificación brindada ya que no eran las esperadas. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. Es importante reflexionar que el procedimiento, al no estar de acuerdo con una calificación, no es dar de baja la E. E. de manera extemporánea debido a que este tipo de bajas únicamente procede cuando existan causas de fuerza mayor debidamente fundadas, justificadas, con relación al caso y con los documentos probatorios correspondientes; El procedimiento para una calificación que no esté conforme se indica en el Estatuto de los Alumnos 2008, Capítulo III De la Evaluación, Artículo 57. "El alumno podrá solicitar la revisión del resultado de la evaluación. Esta petición deberá presentarla por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de que el acta oficial de evaluación correspondiente sea entregada en la Secretaría de Unidad académica respectiva."; para tal efecto, el presente Consejo Técnico tendría participación para la resolución. -----

[Redacted] solicita baja de la E. E. Metodología de la Investigación debido a que no se encuentra satisfecho con lo aprendido, busca evitar arruinar su avance curricular. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja de la E. E. Neumología debido a motivos personales, refiere falta de claridad con procedimiento de revalidación con la E. E. Inglés 2 que le motivó a asistir a la clase en el Centro de Idiomas; sin embargo, no de identifican adecuaciones en la planeación del semestre desde las Preinscripciones Virtuales, Preinscripciones en Línea, Inscripciones en Línea o Bajas en el Periodo Ordinario. Con base en el Artículo

Néstor A. Hernández

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

<https://www.uv.mx/rectoria/medicina/>  
secretaria@uv.mx @PMUUV

Caribe 5V Col Centro CP. 91700 Teléfono +52 229753290 ext. interno 24105 y 24106





# Universidad Veracruzana

Región Veracruz  
Facultad de Medicina

38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de las E. E. Literacidad Digital NRC 88856 y Microbiología NRC 88856 por dar prioridad a otras E. E. y desconocimiento de su horario oficial. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Experiencia Recepcional NRC 13801 y Dermatología NRC 13768 por fallecimiento de un familiar e impacto personal y familiar. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Urología con NRC 13885 por trastorno de ansiedad actuales que está pasando. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Nutrición por saturación de carga de trabajo. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] ni adjunta algún documento que describa la causa de fuerza mayor. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Pensamiento Crítico para la Solución de Problemas NRC 88833 por otras E. E. que le demandaron más tiempo, además, actividad laboral. Sin embargo, se refiere que la actividad laboral no interfiere con los horarios debido a que se puede realizar en tiempos diferentes a los destinados a los universitarios, no se identifica planeación del periodo atendiendo esta situación en la Preinscripción Virtual, Preinscripción en Línea, Inscripción en Línea o Bajas Ordinarias. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja [Redacted] los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Medicina de Urgencias NRC 13818 por no haber logrado estar presente en todas las clases justificándolo con embotellamientos, accidentes viales y complicaciones en la definición del tiempo de la trayectoria a la clase. Sin embargo, no se identifican modificaciones al horario de la E. E. ni irregularidades en las actividades académicas mencionadas. Se observa un área de oportunidad para planear el semestre en la Preinscripción Virtual, Preinscripción en Línea, Inscripción en Línea y Periodo de Bajas ordinario. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se

*Nestor A. Flores*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# Universidad Veracruzana

Región Veracruz  
Facultad de Medicina

observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Literacidad Digital NRC 88865 por problemas de luz e internet en el hogar. Se observa un área de oportunidad del Estudiante para que pueda relizar sus actividades en la Facultad de Medicina, en el Centro de Informática Médica, en la Biblioteca y, si cuenta con su propio dispositivo, en los espacios designados para tales fines. Por otro lado, también puede hacer uso de espacios universitarios comunes como USBI u otras Entidades Académicas, no es un requisito obligatorio que cuente con luz e internet para el desarrollo de las actividades en modalidad de autoaprendizaje. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Genética NRC 91457, Medicina Legal NRC 13792 por asuntos personales, además de haber dejado de asistir a clases, además, refiere que su baja fue extraviada, sin embargo, en el presente Consejo Técnico se cuenta con antecedentes de solicitudes de baja por razones parecidas y el procedimiento extemporáneo

[redacted]

mayor. Es importante resaltar que solicitar una baja no significa la aceptación de la misma por el presente Órgano Colegiado, por lo que no se debe dejar de acudir a la Experiencia Educativa si no cuenta con el dictamen correspondiente. Con base en el Artículo 38. Del Estatuto de los Alumnos 2008, no se identifica la causa de fuerza mayor, así como su relación con el caso; tampoco se observaron documentos probatorios que muestren situación de fuerza mayor que justifique la solicitud de baja para que el Consejo Técnico pueda determinar la procedencia. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Urología NRC 13885 por haber sido agregadas horas extras de clase que tienen impacto en la calificación final, la hora extra no fue programada desde el inicio y no es formal, la alumna explica que no tiene inconveniente con tomar horas extra, está de acuerdo y apoya la idea, la causa de fuerza mayor explicada es que la clase extra es tarde por la noche, requiriendo el traslado nocturno a su domicilio incrementando el riesgo por inseguridad de la zona geográfica de la ciudad. Además, las actividades extra son contabilizadas en la calificación regular, por lo que no cuenta con los elementos para acudir bajo estas circunstancias. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Inmunología clínica y alergología NRC 91291 por problemas económicos que le motivaron a iniciar actividad laboral formal. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Metodología de la Investigación NRC 19657 por haber sufrido cambios en su horario laboral por indicaciones de sus superiores, impactando en un horario de una experiencia educativa y afectando su asistencia a ésta. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Oftalmología NRC 13826 por crisis de pánico y ansiedad generadas este periodo por la carga personal de actividades y que, en tratamiento de salud mental se recomienda disminuir la carga académica. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Oftalmología NRC 13826 por crisis de pánico y ansiedad generadas este periodo por la carga personal de actividades y que, en tratamiento de salud mental se recomienda disminuir la carga académica. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

*Nestor Affonso*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten scribble]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# Universidad Veracruzana

Región Veracruz  
Facultad de Medicina

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Experiencia Recepcional por actividades laborales y por incremento en actividades como primer cuidador de familiar. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Geriatria por incremento en actividades como primer cuidados de familiar enfermo. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de las E. E. Dermatología NRC 11337, Medicina de Urgencias NRC 13783, Geriatria NRC 13804, Neurología NRC 13812 y Biotecnología aplicada a la Medicina NRC 13842 por pudre con padecimiento que le llevó a ser cuidador primario. Es importante comentar que son cinco bajas, las cinco permitidas en toda la carrera, se verificará en el sistema la posibilidad con base en bajas previas, además se le recuerda esta situación que le deja en situación de no poder dar de baja ninguna E. E. más a lo largo de su trayectoria escolar. En caso de estar de acuerdo, se procedería. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Fisiopatología por exacerhación de problemas de salud mental suscitados en el presente periodo, se identifican los antecedentes de código morado. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

N25-ELIMINADO 234

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Neurología por iniciar actividades laborales derivado de problemas económicos familiares. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Meteorología de la Investigación con NRC 19657 por inicio de actividades laborales no programadas en horarios que se empalman con la E. E. referida. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Nutrición NRC 91377 por defunción de su padre. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

N26-ELIMINADO 235

[Redacted] solicita baja extemporánea de las E. E. Medicina del Deporte NRC 13884, Imagenología NRC 96626 y Anestesiología NRC 13840 por problemas de salud mental. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted] solicita baja extemporánea de la E. E. Lectura y Escritura de Textos con NRC 15825 por problemas en relación a Violencia de Género y Salud Mental. Se analiza la causa de fuerza mayor descrita, la relación con el caso, la documentación probatoria, se somete a votación, se aprueba por mayoría. Por favor, observar el recordatorio al final de la presente acta. -----

[Redacted]

Se hace recordatorio a la comunidad estudiantil que de acuerdo con el Estatuto de los Alumnos 2008, Capítulo III De las faltas, en el Artículo 170 se indica: "Además de las faltas graves señaladas en la Ley Orgánica, se consideran faltas de los alumnos, las siguientes:" ... "Fracción V. Realizar trámites escolares utilizando documentos ilegítimos, apócrifos o falsos.". Se solicita total apego al Capítulo VII del Código de Ética de la Universidad Veracruzana que habla de Honestidad e integridad: -----

*Proceder*

*Marta A. Flores*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





# Universidad Veracruzana

Región Veracruz  
Facultad de Medicina

13. Honestidad. La honestidad implica un comportamiento recto, probo y honrado. Ser una persona honesta conlleva hablar con la verdad y de forma sincera, ajustar el propio comportamiento a las normas éticas y de conducta y no apropiarse del esfuerzo, mérito o trabajo de otras personas o de todo aquello que no le pertenezca. -----

14. Integridad. La integridad de las personas supone la concordancia entre sus pensamientos, sentimientos y acciones, es actuar en consonancia con lo que cada uno dice o considera importante en la vida sin afectar los derechos de otras personas. -----

Es importante resaltar algunos puntos derivado de analizar los casos en su conjunto: -----  
Se debe planear el semestre responsablemente, cuentan con diferentes etapas del procedimiento que se conforman por la Preinscripción Virtual con el Programa de Conoce tu Universidad adecuado a cada generación en donde se les brinda el espacio para exponer las dudas académico-administrativas.

1. Deben acudir a tutorías, además de ser parte de la legislación universitaria, es una herramienta valiosa para orientar a la comunidad estudiantil en la trayectoria escolar de manera individualizada, por lo que la asistencia no debe de ser de carácter obligatorio sino por el bienestar de sus propios proyectos de vida en los Programas que se encuentren cursando.
2. No deberán dejar de acudir a clases en caso de solicitar una baja al Consejo Técnico, solicitud no es igual a dictamen aprobado del Órgano Colegiado, se estudian los casos de manera individualizada con los documentos probatorios para salvaguardar el ambiente académico a favor de la mayoría de la comunidad, pueden solicitar la baja, sin embargo, requieren esperar a conocer el dictamen. Es evidente que existen causas de fuerza mayor que harán imposible la asistencia, sin embargo, se justifican totalmente, por ejemplo, hospitalizaciones, códigos especiales como morados, entre otros. Por lo que deberán ingresar la solicitud y acompañarse de sus tutores académicos para mayor información.
3. La Legislación Universitaria es pública al alcance de todas las personas, se les solicita revisarla en la página oficial [www.uv.mx](http://www.uv.mx), en la pestaña "Nosotros" en el microsítio de la Abogada General, acudiendo a la legislación correspondiente, para el caso de la comunidad estudiantil, la mayor cantidad de información específica se encuentra en el Estatuto de los Alumnos 2008.
4. Toda la comunidad estudiantil cuenta con el Seguro Facultativo, se recomienda actualizar la información, verificar vigencia y acudir a su Unidad de Medicina Familiar en caso de que requieran atención médica.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la presente junta siendo las dieciséis horas del día de la fecha, firmando los que en ella intervienen. -----

Dr. Julio César Vinas Dozal  
Directo

Dr. Francisco Ruiz García  
Secretario

Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar  
Consejero Maestro

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Dra. Rosa María Álvarez Surlamán  
Vocal

Dr. Luis Lorenzo Salazar Martínez  
Vocal



Dr. Néstor Alejandro Hernández Fernández  
Vocal

Dr. Noé Rafael Jiménez Ixtepan  
Jefe de carrera  
TSU Radiología

FACULTAD DE MEDICINA  
DIRECCIÓN  
VERACRUZ, VER.

C. Abigail Andrade Soriano  
Representante Alumna  
Lic. Quiropráctica

C. Alondra Sofías López  
Representante Alumno  
TSU Radiología

C. Jefferson de Jesús Rosario Montero  
Consejero Alumno







## FUNDAMENTO LEGAL

la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

28.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

29.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

30.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

31.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

32.- ELIMINADO información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

33.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

34.- ELIMINADO Información confidencial, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Art. 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con el Art. 32 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con la Ley 316 de PDPPS.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."